
Bloque Juntos Por El Cambio

Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE DECRETO

Ref.: Ampliaciones de aceras (orejas) en esquinas.

VISTO: La posibilidad de implementar innovaciones y mejoras en el diseño de las esquinas e intersecciones de calles, para brindar mayor seguridad al peatón.

CONSIDERANDO: Que el peatón es el más vulnerable, frente a los otros modos de transporte, en materia de seguridad vial

Que esta situación requiere ser tenida en cuenta a la hora de implementar políticas de ordenamiento urbano y de la educación vial.

Que proteger a los peatones requiere de acciones educativas, pero también de modificaciones concretas en la circulación vehicular, así como una planificación urbana consciente. Todos somos peatón en algún momento, y como tal somos parte del sistema de tránsito, interactuando con los demás usuarios de la vía pública de manera segura o riesgosa.

Que las denominadas “OREJAS” son ampliaciones de la acera, llegando a las esquinas/ intersecciones.

Que las intervenciones en las veredas - “orejas”- no reducen el ancho de la calzada para la circulación de los vehículos, sino que ocupan el espacio de una dársena.

Que las “orejas” aportan numerosas ventajas para el peatón, como ser:

- Facilitan el cruce de calle por parte del peatón, gracias a la disminución del espacio de calzada que deberá recorrer.
- Se impide el estacionamiento automotor ilegal en las esquinas, el más perturbador para todo peatón ya que dificulta la visibilidad necesaria para cruzar una calle de manera segura, y es peor aún para personas con movilidad reducida, que se ven imposibilitadas de acceder a las rampas para sillas de ruedas y cochecitos.

- Reducen la velocidad vehicular al llegar a las esquinas/ intersecciones, al producir un estrechamiento de la calzada y la reducción del radio de giro de los vehículos.
- Pueden funcionar como lugar para instalar parte del mobiliario urbano (ej. Cestos de basura) que estorba a los peatones en otras ubicaciones.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de realizar ampliaciones - denominadas “orejas”- en ciertas intersecciones/esquinas de veredas de la ciudad, que presenten un mayor grado de riesgo o incomodidad para el cruce peatonal.

ARTICULO 2º: Asimismo, se le encomienda estudiar la factibilidad de realizar una prueba piloto en las veredas de algunas intersecciones de la ciudad que, por sus características, requiera de la necesidad de protección al peatón.

ARTICULO 3º: Remítase a este cuerpo el estudio de factibilidad a realizarse para implementar dichas pruebas pilotos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.